

POLÍTICA DE ACOSO LABORAL

Transportes Garsu S.A.S., se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que se radiquen a través del Comité de Convivencia Laboral. **Transportes Garsu S.A.S.**, implementará actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa; que se proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Para el cumplimiento de esto se establecerá:

1. No interferir en el ejercicio de los derechos del personal en sus creencias o prácticas, para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
2. No permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable.
3. Capacitaciones en temas que fortalezcan el buen ambiente laboral, tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
4. Favorecimiento de los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las opiniones de nuestros trabajadores.

Transportes Garsu S.A.S. destinará recursos humanos y económicos para tal fin, como también facilitará espacios para las actividades relacionadas.

Agosto 09 de 2016.

Fabián García Suarez
Representante legal